Fecha Solicitud:	**28/ 01 / 2025**	**OPS / Contrato No.**	**067-2024**
Contratista:	**MULTISERVICIOS TECNICARS ASOCIADOS S.A.S NIT: 800.193.434-2**		
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, LUBRICANTES Y SERVICIO MECÁNICO, REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES AMBIENTALES, PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA		

JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una entidad prestadora de servicios de salud, de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social. Estos servicios de salud son prestados las 24 horas 7 días a la semana a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia en los municipios de Granada y Sibaté.

Teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, tiene vehículos de su propiedad y que estos son utilizados para el traslado de pacientes, personal asistencial, personal administrativo y de igual manera para el apoyo a las actividades logísticas a zonas rurales y urbanas del Municipio de Soacha, Sibaté y Granada, en el marco de las actividades con la Secretaria Municipal de Salud de Soacha, Alcaldía Municipal de Sibaté, Secretaria Departamental de Salud en lo relacionado a Inspección, Vigilancia y Control Sanitaria y actividades propiamente de institución, debe adoptar estrategias para mantener el parque automotor de su propiedad en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro y prestar un servicio óptimo de desplazamiento de los servidores públicos, relacionado con las labores propias de su cargo, se hace necesario por el mismo uso y vida útil, garantizar el buen funcionamiento de estos mediante un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo que permita garantizar un servicio oportuno, ágil y seguro.

Actualmente, la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha cuenta con el siguiente parque automotor funcional:

ITEM	CLASE DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO DEL VEHICULO
1	AMBULANCIA	ODR744	CHEVROLET LUV DIMAX 2.5 DIESEL	2016
2	AMBULANCIA	ODR752	CHEVROLET LUV DIMAX 2.5 DIESEL	2016
3	AMBULANCIA	OJK073	CHEVROLET LUV DIMAX 3.0 LS DIESEL	2012
4	AMBULANCIA	OJK075	CHEVROLET LUV DIMAX 3.0 LS	2012

5	AMBULANCIA	OJK106	MAZDA BT-50 TURBO DIESEL 4X4	2014
6	AMBULANCIA	ODR656	NISSAN FRONTIER NP 300 DIESEL	2015
7	AMBULANCIA	OFK722	RENAULT – TRAFIC	2019
8	AMBULANCIA	ODT526	CHEVROLET LUV DIMAX 2.5 DIESEL	2020
9	AMBULANCIA	ODT619	CHEVROLET NHR	2023
10	CAMIONETA	OFK740	MITSUBISHI	2019
11	CAMIONETA	OFK741	MITSUBISHI	2019
12	CAMIONETA	OKZ722	DODGE JOURNEY	2017
13	CAMIONETA	OSD444	TOYOTA TX	2011

La no contratación de un taller para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha acarreará un aumento en la probabilidad de fallas en los vehículos, ocasionando reparaciones costosas y la no prestación del servicio tanto asistencial como administrativa, igualmente un alto riesgo en la seguridad de quienes hagan uso de los vehículos que componen el parque automotor, esto en el entendido de la alta probabilidad de accidentes cuando un vehículo no se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento.

Motivo por el cual la institución suscribió el contrato 067 de 2024 de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, llantas, lubricantes y servicio mecánico, revisión tecnomecánica y emisión de gases ambientales, para los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha desde el 28 de diciembre de la vigencia 2024 y con un valor de $ 51.600.000 (Cincuenta y un millones seiscientos mil pesos M/cte).

Dadas las necesidades del servicio se hizo necesario para cumplir con el objeto de este contrato solicitar una primera prorroga de un (1) mes hasta el 31 de enero de la vigencia 2025.

Así las cosas, se puede determinar que el principio de anualidad previsto en la ley orgánica, es un principio presupuestal, no contractual, e indica que el año fiscal comenzará a partir del 01 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, en busca de un mayor control frente al manejo presupuestal. No obstante, es de resaltar que este principio no es absoluto, y que sus excepciones no son taxativas, por lo que obedecen a una creación jurisprudencial de los eventos en los que se requiera su uso.

Así que si los contratos se terminan el 31 de diciembre de cada vigencia sería imposible cumplir con el objeto misional de la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha, ya que el objeto principal de la entidad es la prestación de servicios de salud de forma permanente, que no puede verse interrumpida de una vigencia a otra.

La Empresa Social del Estado Región Salud Soacha realizó aproximadamente 1.587 contratos en la vigencia inmediatamente anterior los cuales todos guardan directa relación con la continuidad de la prestación de servicios de salud, En los casos de contratación directa, el proceso contractual toma un tiempo de 12 a 15 días y las

Convocatorias Públicas entre 2 a 3 meses desde la identificación de la necesidad en las diferentes áreas, dado lo expuesto concordante con la necesidad del servicio previendo con oportunidad la continuidad ininterrumpida de los servicios de salud se determina la existencia imperiosa de la necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato por el tiempo abajo señalado y por el valor que se expone mientras se adelanta el proceso de selección para adjudicar el contrato para la presente vigencia fiscal.

Se hace necesario para cumplir con el objeto de este contrato solicitar una prórroga # 2 de un (1) mes del 01 de febrero hasta el 28 de febrero de la vigencia 2025 .

ADICIÓN Y PRÓRROGA
marque con x según corresponda

ADICIÓN:	**SI**	___		**No**	_X__	**VALOR: N/A**
PRÓRROGA: #2	**SI**	_X__		**No**	___	**TIEMPO:** un (1) mes desde el 1 de febrero al 28 de febrero de 2025.

MODIFICACIÓN:
La cláusula quinta del contrato No. 067 de 2024 modificará el tiempo de ejecución, quedando con plazo de ejecución desde el 28 de diciembre del 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

ACLARACIÓN:
Las siguientes Cláusulas que quedaran así:

JHON JAIRO RUA SAAVEDRA
SUPERVISOR TECNICO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

FIRMA SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
JORGE ENRIQUE PEDRAZA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

JORGE ENRIQUE PEDRAZA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Original Firmado

DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
GERENTE